



Nuevo sistema de identificación para ejercer este derecho

## El Portal de Transparencia simplifica su acceso para ejercer el derecho a la información pública

- La nueva identificación es mediante un código que se obtiene de forma rápida e intuitiva

**8 de abril de 2019.**- El Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha puesto en marcha un nuevo sistema de identificación que permitirá ejercer el derecho de acceso a la información pública de manera más sencilla, rápida e intuitiva.

La vía electrónica implicaba, hasta el momento, la identificación mediante el sistema Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. Sin embargo, a partir de ahora, se podrá ejercitar este derecho también mediante un simple código que se generará de forma automática, previa cumplimentación de unos datos básicos del interesado.

Esta simplificación supone una facilidad añadida para la práctica de este derecho universal, incrementando la transparencia de la actividad pública a través del acceso a la información. El objetivo es que el nuevo sistema de identificación, sencillo y rápido, anime a un mayor número de ciudadanos a preguntar sobre cuestiones de interés público.

La medida forma parte del plan de mejora del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado incluido en el Tercer Plan de Gobierno Abierto de España.

### Algunos datos estadísticos sobre el derecho de acceso

Desde la entrada en vigor de la Ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en diciembre de 2014, se han presentado más de 19.000 solicitudes de información pública. El medio preferido, para ello, es el electrónico, con un 89% de las solicitudes, frente a un 11 % de solicitudes en papel.

Durante los últimos años el número de solicitudes de acceso a la información pública a través del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado ha crecido sustancialmente. Si durante los años 2015 y 2016 se recibían una media de 260 solicitudes al mes, en 2017 pasaron a 350 y en 2018 casi 500 peticiones mensuales.

Este año se ha iniciado con cifras récord, con una media de 668 solicitudes al mes durante el primer trimestre.

Desde la entrada en vigor de la Ley de transparencia, de las 19.289 solicitudes recibidas se han resuelto el 95%.

La información pública se concede en un 67,41% de los casos y solo un 22,05% de las solicitudes no se admite, principalmente por ir dirigidas a un órgano en cuyo poder no obra la información, por desconocimiento del órgano competente o por tratarse de asuntos con un régimen específico y particular de acceso a la información pública.

En apenas un 3% de los casos la información es denegada por concurrir alguno de los límites previstos en la propia Ley (seguridad pública, intereses económicos o comerciales, confidencialidad en los procesos de toma de decisión o prevención e investigación de ilícitos penales y administrativos, entre otros motivos). En el resto de los casos, los expedientes finalizan por desistimiento de los interesados u otras causas (7%).

Los ministerios a los que más se pregunta son los de Interior, Fomento, Hacienda, Política Territorial y Función Pública y Justicia.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública se ejerce con normalidad y escasa conflictividad: el 91,6% de las solicitudes presentadas a través del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado no son objeto de reclamación por los interesados y, de las reclamaciones presentadas, menos de la mitad son estimadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

- [Consultar las estadísticas del Portal de Transparencia mes a mes](#)